

## INFORME TÉCNICO

### VIABILIDAD OFERTAS ECONÓMICAS

#### DENOMINACIÓN DE LA OBRA:

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA RED VIARIA PROVINCIAL AÑO 2024

Nº. EXPEDIENTE: CO-2023-2397

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA): 446.280,99 €

## 1 ANTECEDENTES

Mediante Nota Interior de Servicio, la Directora Adjunta del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios solicita al Director del Área de Infraestructuras informe técnico sobre la viabilidad de las ofertas presentadas por las empresas al encontrarse las mencionadas ofertas en valores desproporcionados.

Teniendo en cuenta que el criterio fijado en el pliego de cláusulas administrativas que sirvió de base para la contratación del mencionado contrato, para estimar si una oferta está incurso en temeridad, es que al haber concurrido más de tres licitadores, se considera valor anormal la oferta que presentes una baja superior a la baja media + 2,5% determinando que para el cálculo de la baja media, se excluyan aquellas ofertas cuyas bajas sean inferiores a la baja media -10%. Por tanto, la baja media de las ofertas válidas asciende a 34,65 %, y por tanto, dicha baja media más el 2,5 % asciende la baja umbral al 37,15% cuya oferta coincidiría con la cantidad de 280.467,10 € (IVA excluido).

Hay 15 empresas cuya oferta es inferior 280.467,10 € y por tanto se puede incurrir en valores desproporcionados:

EMPRESA	OFERTA PRESUPBASE	BAJA
SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS LA CASTELLANA, S.A	260.628,10 €	41,60%
ACEINSA MOVILIDAD SA	267.277,68 €	40,11%
TEVASEÑAL S.A	268.214,87 €	39,90%
EJEVIAL SEÑALIZACIÓN, SLU	269.421,49 €	39,63%
ACEINSA SALAMANCA, S.A.	270.016,09 €	39,50%
SEDINFRA S.A.	271.294,21 €	39,21%



EMPRESA	OFERTA PRESUPBASE	BAJA
ROE-CO TECNOLOGIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES, SL	272.295,58 €	38,99%
AUDECA S.L.	273.079,34 €	38,81%
ACEINSA LEVANTE, SA.	274.398,57 €	38,51%
TEVA CASTILLA Y LEÓN, S.L.	274.909,09 €	38,40%
SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA S.L.	274.953,72 €	38,39%
SEÑALIZACIONES ORTEGA	275.018,35 €	38,38%
AKRA SEÑAL, S.L.	276.692,56 €	38,00%
TRANSFER SOCIEDAD DE MARCAS VIALES SLU	276.955,76 €	37,94%
TECNIVIAL S.A.	279.952,07 €	37,27%

## 2 ANÁLISIS.

De las 15 empresas, hay tres empresas que no ha justificado su oferta:

EMPRESA
ROE-CO TECNOLOGIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES, SL
SEÑALIZACIONES ORTEGA
TECNIVIAL S.A.

Tras analizar la documentación aportada por 8 de las empresas, donde únicamente ratifican la oferta, sin ningún estudio económico que la justifique, por tanto entendemos que se encuentran en valores desproporcionados:

EMPRESA
ACEINSA MOVILIDAD SA
ACEINSA SALAMANCA, S.A.
SEDINFRA S.A.
AUDECA S.L.
ACEINSA LEVANTE, SA.
SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA S.L.
AKRA SEÑAL, S.L.
TRANSFER SOCIEDAD DE MARCAS VIALES SLU



Tras analizar la documentación aportada por la empresa **EJEVIAL SEÑALIZACIÓN, SLU**, se hacen las siguientes consideraciones:

- a. Su justificación la basan en un estudio económico versado sobre los siguientes conceptos:
  - Oferta económica precio de la pintura
  - Descompuesto del precio de la marca vial
- b. Para el precio de la pintura, presenta oferta de un proveedor con fecha posterior a la fecha de la licitación. Incluso la fecha de la oferta es posterior a la fecha de la apertura de las ofertas económicas.
- c. En el descompuesto del precio de la marca vial, lo basa, además del precio de la pintura, en un rendimiento de 7.000 metros ejecutados a la hora, cuando en el proyecto el rendimiento es de 500 metros a la hora. El rendimiento propuesto no lo justifica de ningún modo.
- d. El proyecto se conforma con un único precio descompuesto, es decir la marca vial, por tanto toda la ejecución de la obra se basa en dicho precio descompuesto, y siendo el rendimiento tan dispar con el propuesto en el proyecto, careciendo de justificación no procede su validación.

Por tanto, la justificación adolece de pruebas fehacientes que demuestren la capacidad de ejecución a los precios que ofertan, y por tanto válida, por lo que se considera que no justifica la oferta presentada, con lo que se encuentra en valores desproporcionados.

Tras analizar la documentación aportada por las empresas **SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS LA CASTELLANA, S.A., TEVASEÑAL S.A y TEVA CASTILLA Y LEÓN, S.L.**, que siendo del mismo grupo empresarial presenta exactamente la misma justificación de la temeridad cambiando solo el tipo de letra, el firmante y la cifra final de su oferta, se hacen las siguientes consideraciones:

- a. Su justificación la basan en un estudio económico versado sobre los siguientes conceptos:
  - Oferta económica precio de la pintura
  - Justificación de los Costes Directos
  - Costes indirectos
- b. Para el precio de la pintura, presenta oferta de un proveedor con fecha posterior a la fecha de la licitación. Incluso la fecha de la oferta es posterior a la fecha de la apertura de las ofertas económicas.

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/DuvVXeeYLUqf24kPvU0hQ==">https://verifirma.dipujaen.es/code/DuvVXeeYLUqf24kPvU0hQ==</a>			
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	23/02/2024 11:17:38
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DuvVXeeYLUqf24kPvU0hQ==	EV00TGDI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



- c. En la justificación de los costes directos, lo basa, además del precio de la pintura, en un rendimiento de 1.250 metros ejecutados a la hora, cuando en el proyecto el rendimiento es de 500 metros a la hora. El rendimiento propuesto no lo justifica de ningún modo.
- d. El proyecto se conforma con un único precio descompuesto, es decir la marca vial, por tanto toda la ejecución de la obra se basa en dicho precio descompuesto, y siendo el rendimiento tan dispar con el propuesto en el proyecto, careciendo de justificación no procede su validación.
- e. Los costes indirectos los establece en un 1% indicando solo cualitativamente su justificación, pero sin aportar ninguna documentación que avale dicho porcentaje, es decir, no acredita como llega a imputar solo el 1%.

Por tanto, la justificación adolece de pruebas fehacientes que demuestren la capacidad de ejecución a los precios que ofertan, y por tanto válida, por lo que se considera que no justifica la oferta presentada, con lo que se encuentra en valores desproporcionados.

### 3 CONCLUSIÓN

Ante lo anteriormente expuesto, se excluyen las ofertas mencionadas por considerarse que presentan valores anormales, y por tanto los licitadores que concurren al contrato son :

EMPRESA
VIALES FERNANDEZ, S.L.
PROSEÑAL SL
SEÑALTERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS SL
SEÑALIZACIONES JICA S.A.
SIGNUM NORDEST, SL
SEÑAL PARK, S.L.
PASCUAL Y VILLAR, S.A.
SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.
HERBI PLAST SL
PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.
GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SL
ECOFILIA S.A.
SEÑALIZACIONES EDER, SA.
EUROSEÑAL
SEROVIAL,SL
PENINSULAR DE CONTRATAS S.A.



EMPRESA
KUKUN 23 SL
JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS ,SL
PAVIMENTACIONES MORALES S.L.
OBRAS PROYECTOS AUXILIARES DE CONSERVACIÓN SL
ANDUILITURGI S.L.
VIALES FERNANDEZ, S.L.
PROSEÑAL SL
SEÑALTERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS SL
SEÑALIZACIONES JICA S.A.
SIGNUM NORDEST, SL
SEÑAL PARK, S.L.
PASCUAL Y VILLAR, S.A.
SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.
HERBI PLAST SL
PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.
GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SL
ECOFILIA S.A.
SEÑALIZACIONES EDER, SA.
EUROSEÑAL
SEROVIAL,SL
PENINSULAR DE CONTRATAS S.A.
KUKUN 23 SL
JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS ,SL
PAVIMENTACIONES MORALES S.L.
OBRAS PROYECTOS AUXILIARES DE CONSERVACIÓN SL
ANDUILITURGI S.L.

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/DuvVXeeYLUqf24kPvU0hQ==">https://verifirma.dipujaen.es/code/DuvVXeeYLUqf24kPvU0hQ==</a>			
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	23/02/2024 11:17:38
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DuvVXeeYLUqf24kPvU0hQ==	EV00TGDI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

